



Departamento Técnico Administrativo

**MEDIO AMBIENTE**

ALCALDIA MAYOR, SANTA FE DE BOGOTÁ, D.C.

Resolución 1015

*Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 128 de 2003*

**LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO  
DEL MEDIO AMBIENTE**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 2, numeral 11, del Decreto 308 de 2001, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución 128 de 2003 se delegaron en el profesional especializado Código 335 Grado 21 y en el profesional universitario código 340 Grado 14 de la Subdirección Ambiental Sectorial, unas funciones sobre trámites y procedimientos administrativos en materia de publicidad exterior visual, en espacial lo relacionado con el registro y decomiso de elementos, productos o artículos de publicidad que infrinjan las normas vigentes sobre la materia.

Que mediante Resolución 1137 de 2002, se crearon los Grupos Internos de Trabajo en la Subdirección Ambiental Sectorial del DAMA.

Que la Dirección de la entidad estima necesario modificar parcialmente la Resolución 128 de 2003 y delegar las funciones de suscribir los requerimientos que sean necesarios para el ajuste, modificación, traslado o remoción de los elementos de publicidad exterior visual y suscribir los formatos únicos de registro de elementos de publicidad, en el Subdirector Ambiental Sectorial y en el Coordinador del Grupo Infraestructura, Transporte y Paisaje de la misma Subdirección.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Modificar parcialmente el artículo segundo de la Resolución 128 de 2003, en el sentido de delegar en el Subdirector Ambiental



Departamento Técnico Administrativo

**MEDIO AMBIENTE**

ALCALDÍA MAYOR SANTA FE DE BOGOTÁ D.C.

**Resolución 1015**

*Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 128 de 2003*

Sectorial y en el Coordinador del Grupo Infraestructura, Transporte y Paisaje las siguientes funciones:

1. Suscribir los requerimientos que sean necesarios para el ajuste, modificación, traslado o remoción de los elementos de publicidad exterior visual, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 959 de 2000 y las normas que lo reglamenten, adicionen o aclaren.
2. Suscribir los formatos únicos de registro de elementos de publicidad de que trata el artículo 30 del Decreto 959 de 2000.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Aclarar el artículo tercero de la Resolución 128 de 2003, en el sentido que la delegación de funciones de que trata este artículo recae en el Profesional Universitario Código 340, Grado 15 de la Subdirección Ambiental Sectorial, responsable del manejo ambiental de la publicidad exterior visual.

**ARTICULO TERCERO.-** Se entiende que en todo lo demás continúa vigente la Resolución 128 de 2003.

**ARTICULO CUARTO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica parcialmente la Resolución 128 de 2003.

Dada en Bogotá, D. C. a los **11 JUL. 2003**

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Julia Miranda*  
**JULIA MIRANDA LONDOÑO**  
 Directora

*emf*